

EXPTE. CNMY21/SEI30/16

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE EMERGENCIAS DE OLOCAU, ARREGLO DE LA PARCELA Y URBANIZACIÓN EXTERIOR

Visto el expediente CNMY21/SEI30/16 relativo a la contratación de las obras de construcción del parque de emergencias de Olocau, arreglo de la parcela y urbanización exterior, cuyo valor estimado asciende a 1.438.357,86 €, al resulta de aplicación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Consta en el expediente las siguientes actuaciones preparatorias del contrato:

- Proyecto de obras, redactado por AMO ARCHITECTURAL OFFICE, S.L.P., con CIF B54673041, cuyo PEM asciende a 1.007.253,41 €, y el presupuesto base de licitación a 1.198.631,55 €, sin IVA (1.450.344,18 €, IVA incluido)
- Informe de supervisión del proyecto
- Aprobación técnica del proyecto de obras
- Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olocau, de 13 de septiembre de 2017, sobre cesión gratuita a la Generalitat de una parcela para la construcción de un parque rural de emergencias
- Resolución de 7 de febrero de 2019 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se acepta dicha cesión gratuita
- Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olocau, de 24 de marzo de 2022, sobre ampliación de 2 años, al plazo concedido de 5 años, para la implantación de la actividad de parque rural de emergencias
- Acta de replanteo previo

SEGUNDO. El Subdirector General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE), el 23 de septiembre de 2021, elevó propuesta para la contratación de las obras de construcción del parque de emergencias de Olocau, con un plazo de ejecución de 12 meses, y un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.450.344,18 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.00.221.10.6 del presupuesto de gastos de la AVSRE para los ejercicios 2022 y 2023.

TERCERO. El Director de la AVSRE, por Resolución de 26 de noviembre de 2021, dictada en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Presidenta de la AVSRE, mediante resolución de 15 de mayo de 2020 (DOGV 8815, DE 19.05.2020), ordenó el inicio del expediente de contratación y autorizó la retención de crédito por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.450.344,18 €), IVA INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.00.221.10.6 del presupuesto de gastos de la AVSRE para los ejercicios 2022 y 2023.

CUARTO. La Abogacía General de la Generalitat, el 4 de mayo de 2022, emitió informe jurídico al anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá este contrato.

QUINTO. La Subdirección General de Emergencias, el 16 de mayo de 2022, remitió a la Secretaría Técnica de la AVSRE la memoria justificativa y demás documentación relativa a las actuaciones preparatorias de esta contratación, con las adaptaciones correspondientes con motivo del informe de la Abogacía de la Generalitat de 4 de mayo de 2022.

SEXTO. Revisado el presupuesto de gastos de la AVSRE, se ha comprobado que en el ejercicio 2021 no se realizó la correspondiente operación contable de retención de crédito, trámite previo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto, por lo que por Resolución de 19 de mayo de 2022 del Secretario Técnico de la AVSRE, dictada en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Director de la AVSRE mediante Resolución de 18 de enero de 2022 (DOGV 9262, de 24.01.2022), se autorizó la retención de crédito por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.450.344,18 €), IVA INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.00.221.10.6, proyecto presupuestario "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN BASES AÉREAS OZ770", del presupuesto de gastos de la AVSRE para los ejercicios 2022 y 2023, con el siguiente detalle:

Anualidad	Base imponible	21% IVA	Importe total
2022	699.201,74	146.832,37	846.034,11 €
2023	499.429,81	104.880,26	604.310,07 €
TOTAL	1.198.631,55 €	251.712,63 €	1.450.344,18 €

SÉPTIMO. La Intervención Delegada ha procedido a la fiscalización favorable de la aprobación del presente expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a la exigencia de tramitar expediente de contratación con carácter previo a la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. El artículo 231 de la LCSP, a cuyo tenor "la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato."

TERCERO. Los artículos 122.5 y 124 de la LCSP, que establecen que corresponde al órgano de contratación la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO. El artículo 117 de la LCSP que impone al órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, la obligación de dictar resolución motivada aprobando el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto correspondiente.



QUINTO. El artículo 159 de la LCSP, regulador del procedimiento abierto simplificado.

En uso de las atribuciones concedidas a la Presidenta de la AVSRE por el artículo 11.1, d) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE, y en virtud de la delegación de competencias realizada por la Presidenta de la AVSRE, mediante resolución de 15 de mayo de 2020 (DOGV 8815, de 19.05.2020), en el Director de la AVSRE,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción del parque de emergencias de Olocau, arreglo de la parcela y urbanización exterior, cuyo presupuesto base de licitación, de acuerdo con el proyecto de obras, asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.450.344,18 €), IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas reguladores de esta contratación.

TERCERO. Iniciar los trámites correspondientes para la adjudicación de este contrato, por procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación de este contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO. El plazo de presentación de las proposiciones será, como mínimo, de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

València, en la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AVSRE

(P.D. Resolución de 15 de mayo de 2020, DOGV núm. 8815/19.05.2020)

EL DIRECTOR DE LA AVSRE

INTERVENIDO DE CONFORMIDAD
Art. 102 de la Ley 4/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat,
de Hacienda Pública, del Sector Público y de Subvenciones

Fecha

24 MAY 2022

EL INTERVENOR DELEGADO

Fdo.: Juan Antonio García López

